



PRORROGA No 1 Y ADICION AL CONTRATO No. 81 DE 2015 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CLINICA MEDILASER S.A

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

POR SU COMPROMISO A LA CALIDAD Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1

RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ

CARGO: RECTOR.

CONTRATISTA: CLINICA MEDILASER S.A

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC

PRÓRROGA 1: SESENTA (60) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO INICIAL

ADICION: TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$35.000.000)

Entre los suscritos GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0, organizado mediante documento privado de representación legal de Neiva del 15 de abril de 1997, inscrita el 1 de diciembre de 2008 bajo en N° 00020609 del Libro 06, Representada Legalmente por PATRICIA PEREZ ARENAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.233.150 de Villa Maria Caldas, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA Y ADICION al contrato No. 81 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 81 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de noviembre de 2015, el señor rector de la Universidad, por recomendación de la junta administradora de UNISALUD solicita la prórroga y adición del contrato No. 81 de 2015 en sesenta (60) días y \$35.000.000 de pesos, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin colocar en riesgo la vida y salubridad de los afiliados. 3). Que el Acuerdo 074 autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). 4). Que teniendo en cuenta la necesidad del suministro y el cumplimiento de los requisitos hemos acordado prorrogar el presente contrato con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DURACIÓN.** La presente prórroga tendrá una duración de sesenta (60) días, contados a partir del vencimiento del término inicial. **PARÁGRAFO.** El término prorrogado no supera el 100% del plazo inicialmente acordado (Artículo 17). **SEGUNDA: VALOR.** La presenta adición tiene un valor de treinta y cinco millones de pesos (\$35.000.000) M/LEGAL. **TERCERA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista mantendrá vigente la póliza de Responsabilidad civil Extracontractual para prestadores de servicio de salud por el termino inicial del contrato y de sus

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

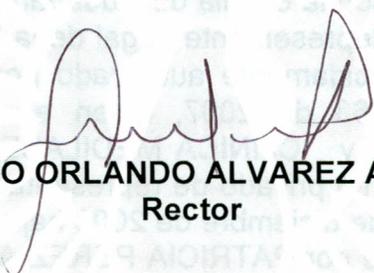


PRORROGA No 1 Y ADICION AL CONTRATO No 81 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y CLINICA MEDILASER S.A

prorrogas y por un valor mínimo de 200 SMLMV, de lo cual se remitirá una copia.
CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: 1. Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato.

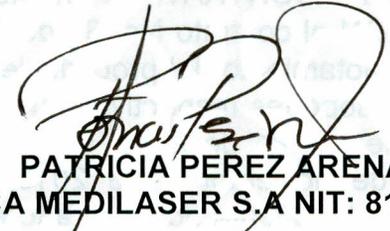
Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015).

LA UNIVERSIDAD,



GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
Rector

EL CONTRATISTA;



PATRICIA PEREZ ARENAS
CLINICA MEDILASER S.A NIT: 813001952-0



Elaboro: Adriana Salamanca / Administrativo Temporal Oficina Juridica
Revisó: Liliana Marcela Fontecha Herrera
Jefe Oficina Juridica



Medilaser S.A.
CONTRATACIÓN
NACIONAL